

II.—Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid

Laboratorios

1. Electrotecnia.
2. Electrónica.

III.—Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona

Laboratorios

1. Cálculo y Mecánica.
2. Tecnología Electronuclear.

IV.—Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao

Laboratorios

1. Tecnología Mecánica.

V.—Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid

Laboratorios

1. Estratigrafía y Paleontología.
2. Química de los Minerales, Combustibles y Explosivos
3. Electrotecnia y Electrónica.

VI.—Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación

Laboratorios

1. Medidas Radioeléctricas.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la cátedra de «Composición y formas musicales», del Real Conservatorio de Música de Madrid, por la que se señalan lugar, día y hora de presentación de opositores.

Se convoca a los señores opositores para que comparezcan ante el Tribunal el día 7 de diciembre próximo, a las doce de la mañana, en el Real Conservatorio de Música de esta capital, calle de San Bernardo, número 44, a hacer su presentación.

En dicho acto harán entrega de la Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

- 1.º Contestación, por escrito, a un tema elegido por el opositor de entre tres sacados a la suerte del programa redactado por el Tribunal, durante el plazo de tres horas, como máximo.
- 2.º Desarrollar oralmente dos temas sacados a la suerte del mismo programa.
- 3.º Composición de un coral variado sobre un tema propuesto por el Tribunal. Duración, veinticuatro horas.
- 4.º Composición de una fuga instrumental a cuatro voces. Para la realización de este ejercicio los opositores propondrán cinco temas, de entre los cuales el Tribunal elegirá uno. Duración, veinticuatro horas.
- 5.º Composición de un primer tiempo de sonata para piano sobre un tema propuesto por el Tribunal. Duración, cuarenta y ocho horas.
- 6.º Exposición de un primer tiempo de sinfonía. Para este ejercicio los opositores propondrán cinco temas, de entre los cuales el Tribunal elegirá uno. Duración, cuarenta y ocho horas.
- 7.º Composición dramática sobre un texto literario propuesto por el Tribunal. Duración, veinticuatro horas.
- 8.º Análisis de una obra musical propuesta por el Tribunal. Duración, seis horas.
- 9.º Lección práctica con alumnos ante el Tribunal.

PROGRAMA

1. La composición musical en la antigüedad clásica y en la Edad Media.
2. Resumen histórico de las formas musicales desde el Renacimiento hasta nuestros días.
3. Significación histórico-estética de la sonata y de la sinfonía.
4. Formas musicales dramáticas
5. Diferentes tendencias contemporáneas en la composición musical. Formas actuales.
6. Los timbres instrumentales en la expresión musical.

7. Leyes acústico-armónicas que rigen a las diferentes familias de los instrumentos de la orquesta sinfónica.

8. Tratamiento de la voz humana en las formas corales, en el teatro lírico y en el lied.

9. Fundamentos de la orquestación en los autores clásicos, en los románticos, en el impresionismo y en las formas contemporáneas.

10. Significación estética de las diferentes escuelas de composición, desde Bach hasta nuestros días.

11. Técnica constructiva de la melodía en las diversas especies de esta última.

12. Función rítmica y función armónica.

13. Estudio crítico de los principales tratados de composición.

Madrid, 13 de noviembre de 1961.—El Presidente, Oscar Esplá.

MINISTERIO DE AGRICULTURA**RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca concurso para proveer plazas de Peritos Agrícolas en el Instituto Nacional de Colonización.**

Vacantes en este Instituto Nacional de Colonización plazas de Perito Agrícolas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto de 21 de noviembre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del día 29), por el que se regula su estructura orgánica y la autorización concedida por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, de fecha 31 de octubre del corriente año.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Se convoca concurso para cubrir ocho plazas de Peritos Agrícolas en el Instituto Nacional de Colonización con destino en sus Servicios provinciales, y dos más en expectación de destino.

2.º A dichas plazas podrán optar quienes, siendo varones menores de treinta y cinco años en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pertenezcan al Cuerpo de Peritos Agrícolas del Estado o tengan derecho reconocido a ingresar en el mismo.

Quedan, sin embargo, excluidos de dicha limitación de edad quienes, reuniendo las demás condiciones establecidas en esta Orden, estén prestando sus servicios como Peritos eventuales en el Instituto Nacional de Colonización o los hubiesen prestado con el mismo carácter mediante nombramiento conferido antes de cumplir la edad de treinta y cinco años y siempre que estos últimos hubiesen cesado con motivo de su ingreso en el Cuerpo de Peritos Agrícolas del Estado.

Los que estuvieren destinados en el Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica precisarán, además, estar autorizados para concursar por la Dirección General de Impuestos sobre la Renta.

3.º Los concursantes dirijan sus instancias, debidamente reintegradas, a esta Dirección General por conducto del Centro directivo u Organismo autónomo al que se encuentren afectos, y los aspirantes, presentándolas en el Registro General del Instituto en cualquiera de las formas que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dicha instancia se consignará el nombre y apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio y grupo en el que hayan de ser incluidos con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, manifestando expresamente que reúnen las condiciones establecidas en el apartado segundo de esta convocatoria y relacionando los méritos que alegue.

4.º Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo recurrir los interesados contra la misma durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación en dicho periódico oficial.

5.º La resolución del concurso corresponderá a esta Dirección General, quien designará el Tribunal calificador del concurso una vez publicada la lista a que se refiere el apartado anterior, y serán preferidos, dentro de los porcentajes que establece la Ley de 17 de julio de 1947, los de mayores méritos profesionales en relación con las funciones propias del Instituto Nacional de Colonización, que serán apreciados discrecionalmente.